

20 Septiembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION PORDS 8927 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Persona a notificar: **GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA**

Dirección del predio: CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQ 5 APTO 1B.

Funcionario que expidió el acto: DANIEL GIL SANCHEZ

Cargo: Abogado Contratista

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

DANIEL GIL SANCHEZ Abogado-Contratista Dirección Comercial, EPA E.S.P.















Señor (a):

GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA

Dirección de notificación: CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQ 5 APTO 1B.

Matricula: 54057 Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 722- RESOLUCION PQRDS 8927 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 722- RESOLUCION PQRDS 8927 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

DANIEL GIL SANCHEZ Abogado-Contratista Dirección Comercial. EPA E.S.P









RESOLUCION PQRDS 8927 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 2023PQR7933 MATRICULA 54057

El abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- 1. Que, la señora GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con RADICADO 2023PQR442918, la entidad prestadora del servicio le informó lo siguiente respecto del predio ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQUE 5 APTO 1B identificado con Matrícula N° 54057.
- Que, mediante Resolución PQRDS 5259 del 08 de agosto de 2023 se dio respuesta a el Derecho de Petición con RADICADO 2023PQR442918, presentado por el usuario manifestándole lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señor GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, en el sentido de que no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a la Factura correspondiente al último periodo facturado para la Matrícula N° 54057. dado que la Empresa realizó el procedimiento establecido por la Ley 142 de 1994 y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para determinar previamente las causad de un alto consumo. Matricula 54057.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señor GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

- 3. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a enviar el día 08 de agosto del año 2023 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución PQRDS 5259 del 08 de agosto de 2023.
- 5. Que, es menester de la entidad reiterar lo siguientes argumentos, los cuales deben ser tenidos en cuenta para aclarar el motivo por el cual NO se realizaron descuentos y/o ajustes a la cuenta de acueducto, la cual fue objeto de reclamación en la Resolución PQRDS 5259 del 08 de agosto de 2023.

- Que dado lo anterior, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a la cuenta de acueducto, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Matrícula No. 54057.
- 7. Que, dado lo explicado se procederá a confirmar la **Resolución PQRDS 5259 del 08 de agosto de 2023.**
- 8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución PQRDS 5259 del 08 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, de la presente Rresolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, que una vez notificada la presente resolución, se dará traslado a la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL GIL SANCHEZ Abogado-Contratista

Dirección Comercial, EPA E.S.P.